



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 24 DE AGOSTO DE 1990

Número 195

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Cañada Hermosa, S.A.L., con domicilio en Ctra. de Mula Km. 12, Murcia. 4859

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Venta Alegría, S. Coop. 4859

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 1990 relativa a modificaciones sustanciales P.G.M.O.U. de Cartagena. 4859

Anuncio de Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de julio de 1990 relativa al Plan Especial de Reforma Interior en Los Ramos, del término municipal de Murcia, promovido por Arpesan S.A. Expte. 32/90 de Planeamiento. 4860

Anuncio de Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de julio de 1990 relativa a la modificación puntual del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor» del término municipal de Los Alcázares, que afecta al cambio de uso de unas parcelas residenciales que se agrupan y pasan a hotelera. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 63/90 de Planeamiento. 4860

Anuncio de Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de julio de 1990 sobre aprobación inicial del Proyecto de Modificación de los Planes Generales de los términos municipales de Murcia y Alcantarilla que afecta al Polígono Industrial Oeste. 4860

Anuncio de Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de junio de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 4861

Anuncio de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 30 de julio de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 4861

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de julio de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Librilla y Mula. 4861

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Anuncio oficial. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de ptas. 4862

Anuncio oficial. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de ptas. 4862

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de expediente sancionador 670/89. 4862

Anuncio de expediente sancionador 464/89. 4862

Anuncio de expediente sancionador 614/89. 4862

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Aprobado provisionalmente porcentajes y tipo de gravamen, para la determinación, respectivamente, de la base imponible y cuota tributaria, todo a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	4863
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para secadero de jamones en la pedanía de Balsapintada CRT-Fuente Álamo-Balsicas-Los Pérez.	4863
CEHEGÍN. Licencia para entidad bancaria en local sito en Ctra. de Murcia 39, Esq. a calle Avda. de la Libertad.	4863
CEHEGÍN. Licencia actividad de sala de despiece autónoma y almacén de carnes, en local sito en calle Gustavo Adolfo Bécquer, s/n.	4863

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Mancomunidad del Bajo Guadalentín. Rectificación en edicto referente a la contratación directa del servicio de educador familiar.	4864
Mancomunidad del Bajo Guadalentín. Plantilla de Puestos de Trabajo para 1990.	4864
Comandancia Militar de Marina. Cartagena. Concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de Número del Puerto de Cartagena.	4864

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Ayos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8875 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Cañada Hermosa, S.A.L., con domicilio en Ctra. de Mula, Km. 12, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. de Mula, Km. 12 «Cañada Hermosa».
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación energía a estación de servicio.
- e) Características técnicas: Línea aérea de M.T. de 18 m. a 20 kV. de acometida y Centro de Transformación intemperie de 100 kVA. 20.000/230-398 V. con cuadro de contadores en B.T.
- f) Presupuesto: 1.540.324 pesetas.
- g) Expediente n.º AT 15.116.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de agosto de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Infraestructura Energética, **Francisco Calzón Egea**.

8874 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Venta Alegría, S.Coop., con domicilio en Ctra. de Mula, Km. 12. Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. de Mula Km. 12 «Cañada Hermosa».
- c) Término municipal: Murcia.

- d) Finalidad de la instalación: Alimentación a bar restaurante.
- e) Características técnicas: Línea aérea de M.T. de 44 m. a 20 kV. de acometida a C.T.I. y centro de transformación intemperie de 100 kVA.
- f) Presupuesto: 1.540.324 pesetas.
- g) Expediente n.º AT 15.114.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de agosto de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. el Jefe de la Sección de Infraestructura Energética, **Francisco Calzón Egea**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8900 ANUNCIO de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 1990 relativa a modificaciones sustanciales P.G.M.O.U. de Cartagena.

Con fecha 16 de julio de 1990 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente los Sectores afectados por las determinaciones sustanciales que se relacionan a continuación, elevados por el Ayuntamiento de Cartagena, con las rectificaciones recogidas en las Fundamentaciones Jurídicas Tercera, Cuarta y Sexta de este acuerdo.

—Sector de Suelo Urbanizable Programa de Atamaría.

—Determinaciones de la Demarcación de Carreteras del M.O.P.U.

—Desclasificación de Suelo Urbano al Oeste de la Carretera Nacional 301, en Santa Ana (Los Ventorrillos).

—Determinaciones del Sector de Suelo Urbanizable Programado Playa Paraíso.

Y suspender la aprobación, respecto de las determinaciones relativas a la Unidad de Actuación 3.2 de La Manga, hasta tanto se aporte documentación en la que se grafíe la línea de probable deslinde y se obtenga informe favorable de la Dirección General de Puertos y Costas.

Segundo.—La aprobación definitiva de estas determinaciones, se realiza sin perjuicio de las competencias de los distintos Departamentos, según la legislación aplicable, por razón de la materia.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de julio de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

8901 ANUNCIO de Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de julio de 1990 relativa al Plan Especial de Reforma Interior en Los Ramos, del término municipal de Murcia, promovido por Arpesan S.A. Expte. 32/90 de Planeamiento.

Con fecha 27 de julio de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Los Ramos, del término municipal de Murcia, promovido por Arpesan, S.A., a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la fundamentación jurídica tercera de esta Resolución.

Segundo: Que deberá remitir el Ayuntamiento, una vez subsanadas las citadas deficiencias, un Texto Refundido para su constancia ante esta Administración Regional y el correspondiente diligenciado de aprobación definitiva.

Tercero: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento; así como su notificación al Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de julio de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

8902 ANUNCIO de Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de julio de 1990 relativa a la modificación puntual al Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», del término municipal de Los Alcázares, que afecta al cambio de uso de unas parcelas residenciales que se agrupan y pasan a hotelera. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 63/90 de Planeamiento.

Con fecha 27 de julio de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial «Las Claras del Mar Menor», del término municipal de Los Alcázares, que afecta al cambio de uso de dos parcelas residenciales que se agrupan y pasan a constituirse en una parcela hotelera.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82 de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento; así como su notificación al Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de julio de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

8903 ANUNCIO de Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de julio de 1990 sobre aprobación inicial del Proyecto de Modificación de los Planes Generales de los términos municipales de Murcia y Alcantarilla que afecta al Polígono Industrial Oeste.

Con fecha 26 de julio de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de los Planes Generales de los términos municipales de Murcia y Alcantarilla que afecta al Polígono Industrial Oeste, a iniciativa de la Sociedad Estatal para la Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), con las correcciones que se introducen en la citada Orden Resolutoria.

Segundo: Esta aprobación inicial determina la suspensión de licencias en el área objeto de este proyecto de modificación, cuyas determinaciones supongan modificación del Ré-

gimen Urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento.

Tercero: La apertura de un período de información pública para la presentación de alegaciones por particulares y asociaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia a 26 de julio de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

8904 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 25 de junio de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 25 de junio de 1990, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte.: 353/90.—Solicitud de construcción de vivienda con semisótano y piso en la carretera de Pedriñanes en Era Alta. Murcia. Promovido por doña María Jesús del Cerro García.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia a 1 de agosto de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

8905 ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 30 de julio de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 30 de julio de 1990, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte.: 87/90.—Solicitud de construcción de vivienda en dos plantas en el Camino Mundo Nuevo en Monteagudo. Murcia. Promovido por don Francisco J. Nicolás Montesinos.

Expte.: 239/90.—Solicitud de construcción de vivienda en dos plantas y garaje en el Carril de Burgueras en Zarandona. Murcia. Promovido por don Juan J. Nicolás Sánchez.

Expte.: 241/90.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el Rincón de Merino s/n., en Aljucer. Murcia. Promovido por don José Antonio Pérez Pérez.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia a 1 de agosto de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

8906 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de julio de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Librilla y Mula.

Con fecha 30 de julio de 1990, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente Orden:

Autorizar previamente los siguientes expedientes, y someterlos a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Expte.: 345/90.—Solicitud de construcción de Sala Intermedia en Librilla. Promovido por el Ayuntamiento de Librilla.

Expte.: 380/90.—Solicitud de construcción de dos dependencias para el Colegio Público de Yéchar. Mula. Promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Murcia a 1 de agosto de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Sanidad

8908 ANUNCIO oficial. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 30 de julio de 1990, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el suministro e instalación de climatización en el Centro Comarcal de Salud de Cartagena (I Fase), a la empresa Instaladores Reunidos, S.A. (IRSA), por un importe de seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesetas (6.849.000 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 8 de agosto de 1990.—El Consejero de Sanidad, por ausencia, el Consejero de Bienestar Social, Decreto de Presidencia 2/90 de 1 de marzo, **José López Fuentes**.

8907 ANUNCIO oficial. Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 1 de agosto de 1990, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, las obras de instalación de un ascensor en el Centro Comarcal de Salud de Cartagena, a la empresa PECRES, S.L., por el importe de tres millones setecientos cuarenta y siete mil pesetas (3.747.000 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 8 de agosto de 1990.—El Consejero de Sanidad, por ausencia, el Consejero de Bienestar Social, Decreto de Presidencia 2/90 de 1 de marzo, **José López Fuentes**.

Consejería de Bienestar Social

8910 ANUNCIO de expediente sancionador 670/89.

Por el presente se hace saber a doña María Dolores Roca Bordello, cuyo último domicilio conocido es calle Martínez Parra, 13 de Águilas, que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa del artículo 9.7, del R.D. 1.137/84, de 28 de marzo, BOE 19-6-84; tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en su artículo 3.3.1, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que for-

mule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 1 de agosto de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

8909 ANUNCIO de expediente sancionador 464/89.

Por el presente se hace saber a doña Rosa García Benítez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Lorca-Águilas «Restaurante La Atalaya» de Águilas, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: Art. 6, O.M. de 17-3-65, BOE 29-3-65; Art. 20, Ley 39/88, de 28-12, BOE 30-12-88, en relación D. 2.414/61, BOE 7-3-62; Art. 20.2, R.D. 2.817/83, de 13-10, BOE 11-11-83; Art. 1 y 6.3, O.M. 31.10.70, BOE 17-11-70; Art. 1 y 3 D. 2.199/76, de 10-8, BOE 21-9-76; Art. 1 O.M. 29-6-78, BOE 19-7-78; O.M. 10-7-81, BOE 21-7-81; Art. 3, R.D. 2.505/83, de 4-8, BOE 20-8-83; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.6, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 1 de agosto de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

8911 ANUNCIO de expediente sancionador 614/89.

Por el presente se hace saber a don Pablo García Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Lotería, 30, de Águilas, que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: Artículo 3, del R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20-9-83; Artículo 21, R.D. 1.137/84, de 28 de marzo, BOE 19-6-84; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.2.9 y 3.3.6, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 1 de agosto de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8783

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que aprobado provisionalmente por esta Excm. Corporación en sesión Plenaria del día 28 de mayo de 1990, nuevos porcentajes y tipo de gravamen, para la determinación, respectivamente, de la base imponible y cuota tributaria; todo a efectos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; y

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días; con publicación de edicto en el tablón de anuncios; en el diario «La Verdad» del día 2 de junio; así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 133, de fecha 12 de junio, y cual consta por certificación de Secretaría General; transcurrido el indicado plazo sin reclamación ni sugerencia alguna; y según se dispone en el artículo 17.3 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo hasta entonces provisional; y que es del siguiente tenor:

1) Base imponible: Artículo 8.2, de la Ordenanza: Período:

- a) de 1 hasta 5 años: 2,7%
- b) de hasta 10 años: 2,5%
- c) de hasta 15 años: 2,6%
- d) de hasta 20 años: 2,7%

2) Tipo impositivo: 27%

Contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

La ordenanza fiscal reguladora de este tributo quedó íntegramente publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 298, del día 30 de diciembre de 1989, (Suplemento 27).

Cartagena, a 6 de agosto de 1990.—
El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Mari.

Número 8816

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don Manuel Muñoz Esparza, se ha solicitado licencia para la apertura y establecimiento de la actividad de secadero de jamones; con emplazamiento en la pedanía de Balsapintada CRT-Fuente Álamo-Balsicas-Los Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, a 19 de julio de 1990.—El Alcalde.

Número 8818

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín.

Hace saber: Que la Caja Rural de Almería, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de entidad bancaria en local sito en Ctra. de Murcia, 39, Esq. a calle Avda. de la Libertad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín, 7 de agosto de 1990.—
El Alcalde.

Número 8819

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín.

Hace saber: Que don José Luis Fernández Martínez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de despiece autónoma y almacén de carnes, en local sito en calle Gustavo Adolfo Bécquer, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín, 7 de agosto de 1990.—
El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 8873

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTÍN

EDICTO

El Presidente de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín.

Hace saber: Habiéndose observado error en el Edicto número 8360, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 174 de 30 de julio de 1990, referente a la contratación directa del servicio de educador familiar, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Durante diez días a partir de la publicación del presente, podrá presentar: se proposiciones»

Debe decir:

«Durante quince días a partir de la publicación».

Se mantiene el citado Edicto en todos sus demás extremos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 3 de agosto de 1990.—Pedro Sánchez Hernández.

Número 8883

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTÍN

EDICTO

Don Pedro Muñoz Ballesta, Presidente de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín,

Hace saber: Que el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de junio de 1990, aprobó inicialmente la Plantilla de Puestos de Trabajo para 1990.

Queda expuesta al público en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada y presentar reclamaciones los interesados de conformidad al artículo 151,1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales ante el Pleno de esta Mancomunidad; transcurrido dicho plazo sin haberse

presentado se entenderá definitivamente aprobada dicha Plantilla de Puestos de Trabajo para 1990.

Queda expuesta al público en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada y presentar reclamaciones los interesados de conformidad al artículo 151,1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales ante el Pleno de esta Mancomunidad; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado se entenderá definitivamente aprobada dicha Plantilla de Puestos de Trabajo para 1990, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la citada Ley en concordancia con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Totana a 26 de julio de 1990.—El Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 8845

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA. CARTAGENA

EDICTO

Don Federico Juan Benavente Sierra, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Cartagena.

Hago saber:

1. Que con autorización de la Superioridad, se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de Número del Puerto de Cartagena con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 (B.O.E. número 206) y 7 de febrero de 1963 (B.O.E. n.º 41) y la Ley 87/1964 de 16 de diciembre (B.O.E. n.º 303).

2. Por tratarse de cubrir la tercera vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de nacionalidad española con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condi-

ciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal deberán ser dirigidas al Sr. Comandante Militar de Marina de Cartagena dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- a) Copia certificada del título profesional.
- b) Certificado del acta de nacimiento.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.

e) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalles de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puertos, los servicios de esta clase prestados, computables con mando.

5. El personal que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y horas que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Cartagena.

6. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes (B.O.E. n.º 206/1958), el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto de examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cartagena a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa.

El CF. Comandante Militar de Marina, Federico J. Benavente Sierra.